



CORTES

Aguilar pag 12563

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 212

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 212

celebrada el jueves, 11 de febrero de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones:

- Sobre actuación del Ministerio del Interior en relación con el sumario número 52, del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, del Diputado don Juan María Bandrés Molet («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 464-I, Serie D, de 14 de octubre de 1980).
- Sobre material cinematográfico de celuloide rancio, del Diputado don Rodolfo Guerra Fontana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 470-I, Serie D, de 24 de octubre de 1980).

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

- De la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de Contratación de Productos Agrarios («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 164-II, Serie A, de 31 de diciembre de 1981).
- De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley por el que se transfieren plazas en la Reserva Naval Activa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 193-II, Serie A, de 24 de diciembre de 1981).
- De la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley por el que las funciones del Cuerpo de Máquinas de la Armada son asumidas por el Cuerpo General de la Armada («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 187-II, Serie A, de 24 de diciembre de 1981).
- De la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley de creación de los Colegios Oficiales de Asistentes Sociales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 209-II, Serie A, de 2 de febrero de 1982).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- **Del Grupo Coalición Democrática, sobre modificación del Código Penal en materia de incendios forestales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 142-I, Serie B, de 10 de junio de 1981).**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) informa a la Cámara que la parte de la sesión dedicada a interpelaciones y preguntas se verá reducida debido a las ausencias de los Ministros de Obras Públicas y Trabajo, que han tenido que desplazarse a Lorca, en la provincia de Murcia, para asistir al sepelio de los trabajadores que han sufrido un accidente mortal en las obras del acueducto Tajo-Segura. Al comunicarlo a la Cámara, expresa el sentimiento de la misma por este triste accidente.

Interpelaciones:

Sobre actuación del Ministerio del Interior en relación con el sumario número 52 del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, del Diputado don Juan María Bandrés Molet..... 12552

El señor Bandrés Molet explana su interpelación. En nombre del Gobierno, interviene el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). En turno de rectificación, intervienen de nuevo el señor Bandrés Molet y el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

Sobre material cinematográfico de celuloide rancio, del Diputado don Rodolfo Guerra Fontana 12556

El señor Guerra Fontana expone su interpelación. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Cultura (Becerril Bustamante). A continuación usa de la palabra de nuevo el señor Guerra Fontana.

Seguidamente, y para una cuestión de orden res-

pecto a las interpelaciones y preguntas que figuran en el orden del día, interviene el señor Cisneros Laborda, a quien contesta el señor Vicepresidente (Fraile Poujade).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley (continuación)

Página

De la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de Contratación de Productos Agrarios 12559

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez) expone los fundamentos del proyecto de Ley.

Página

Artículos 1.º y 2.º 12562

No habiéndose mantenido enmiendas a estos artículos, fueron sometidos a votación, siendo aprobados por 213 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Para explicación de voto, interviene el señor Colino Salamanca.

Página

Artículo 3.º 12563

El señor Aguilar Moreno defiende la enmienda del Grupo Andalucista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Rodríguez Alcaide. Seguidamente el señor Ballesteros Pareja defiende la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A continuación interviene el señor Jaime y Baró.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, por 35 votos favorables, 135 negativos y 73 abstenciones.

Asimismo fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, por 105 votos favorables, 139 negativos y tres abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 242 votos favorables, tres negativos y una abstención.

Página

Artículos 4.º a 12 12566

El señor Rodríguez Alcaide interviene para hacer una corrección en el artículo 5.º, a la que presta su asentimiento la Cámara.

Sometidos a votación los artículos 4.º a 12, fueron aprobados por 247 votos favorables, uno negativo y dos abstenciones.

Página

Artículo 13 y Disposiciones finales ... 12567

El señor Presidente informa a la Cámara que la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se limita a adicionar unas palabras.

Sometida a votación, se aprueba la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 13.

Fueron aprobados el artículo 13 y las tres Disposiciones finales, conforme al dictamen de la Comisión, por 250 votos favorables y una abstención.

Para explicación de voto, interviene el señor Rodríguez Alcaide (Grupo Parlamentario Centrista), Cabral Oliveros (Grupo Parlamentario Comunista) y Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

Página

De la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley por el que se transfieren plazas en la Reserva Naval Activa 12568

No habiéndose obtenido enmiendas a este proyecto de Ley, fue sometido a votación, siendo aprobado conforme al dictamen de la Comisión, por 252 votos favorables, siete abstenciones y uno nulo.

Página

De la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley por el que las funciones del Cuerpo de Máquinas de la Armada son asumidas por el Cuerpo General de la Armada 12568

No habiéndose mantenido enmiendas al proyecto

de Ley, fue sometido a votación, y aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 259 votos favorables y dos abstenciones.

A continuación interviene el señor Ministro de Defensa (Oliart Saussol) y seguidamente lo hacen, para explicación de voto, los señores Vázquez Fouz (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Peláez Redajo (Grupo Parlamentario Centrista) y Busquets i Bragulat (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña).

Página

De la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley de creación de los Colegios Oficiales de Asistentes Sociales 12574

No habiéndose mantenido enmiendas, se sometió a votación conjunta todo el contenido del proyecto de Ley, siendo aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 269 votos favorables.

Para explicación de voto, usan de la palabra la señora Arahuetes Portero (Grupo Parlamentario Centrista), De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Carro Martínez (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

Página

Del Grupo Coalición Democrática sobre modificación del Código Penal en materia de incendios forestales 12575

El señor Carro Martínez expone los fundamentos de la proposición de Ley. A continuación, en representación del Gobierno, interviene el señor Vázquez Guillén.

Sometida a votación, fue tomada en consideración, por 180 votos favorables, uno en contra y 85 abstenciones, la proposición de Ley sobre la modificación del Código Penal en materia de incendios forestales.

A continuación, el señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá el día 16 del corriente mes de febrero a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): se reanuda la sesión.

Esta parte de la sesión dedicada al Punto quinto del Orden del día, Interpelaciones y Preguntas, va a tener una sensible reducción, entre otras causas por la ausencia de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Trabajo, que han tenido que desplazarse a Lorca, en la provincia de Murcia, para asistir al sepelio de los trabajadores que han sufrido un accidente mortal en las obras del acueducto Tajo-Segura. Al comunicarlo a la Cámara, aprovecho para expresar el sentimiento de la misma por este triste accidente.

INTERPELACIONES:

— SOBRE ACTUACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN RELACION CON EL SUMARIO NUMERO 52 DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN, DEL DIPUTADO DON JUAN MARIA BANDRES MOLET

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En su virtud, sólo despacharemos dos interpelaciones. La primera, sobre la actuación del Ministerio del Interior en relación con el sumario número 52 del Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, quien tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero antes de comenzar la exposición de esta interpelación, hacer una indicación leal, honrada, que consiste en señalar que los datos que figuran en la interpelación por escrito y los que voy a emplear en este momento los conozco por razones profesionales. Tengo que indicar desde ahora que en mi despacho profesional se lleva la acusación particular en este sumario número 52 del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián. Pero inmediatamente tengo que decir también que no me mueven aquí intereses personales ni siquiera profesionales, sino que supongo que todos se darán cuenta que el problema que planteo es un tema que trasciende a un caso concreto y que indica —salvo que nos convenza de otra cosa el Ministro

del Interior— un modo de actuar de la Administración, concretamente del Ministerio del Interior, respecto del Poder Judicial, que me parece sumamente peligroso y digno por lo menos de ser examinado en un procedimiento como éste de control parlamentario de la actuación del Gobierno.

En definitiva, y resumiendo brevísimamente, el suceso es el siguiente: En septiembre de 1979, en un alboroto callejero, en una situación determinada, fue muerto por herida de bala, en una calle de San Sebastián, la calle Igentea, un joven llamado Ignacio Quijera Celarain. El médico forense hizo la autopsia por indicación o cumpliendo instrucciones del Juez Instructor y determinó que la muerte se había producido por hemorragia interna causada por rotura del pulmón derecho y fractura de vértebras dorsales, observándose una herida de bala que era la causante de la herida.

La Comisaría del Cuerpo General de Policía de San Sebastián informó al Juzgado de Instrucción el día 5 de septiembre de 1979 que, con ocasión de una manifestación no autorizada pro defensa de los derechos de los refugiados vascos, unos doscientos cincuenta manifestantes se encontraban en las proximidades del Club Náutico lanzando piedras y profiriendo insultos a las fuerzas de la Policía Nacional; que cuando la fuerza pública se dispuso a disolver a dichos manifestantes, tres miembros de la Policía Nacional se adelantaron por los jardines del Ayuntamiento hasta situarse debajo de los pilares del mismo, siendo en este momento cuando uno de dichos policías efectuó un disparo con arma larga, al tiempo que uno de los manifestantes caía al suelo sangrando abundantemente por la espalda, en la esquina de la calle Campanario con Igentea.

Estos son los antecedentes del hecho. Se instruyó un sumario, el número 52, de 1979, por el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, y en este sumario —y aquí importa mucho fijarse en las fechas— el día 3 de octubre de 1979 el Magistrado-Juez acordó requerir al General Inspector de la Policía Nacional la remisión del testimonio literal del expediente instruido por el Comandante Jefe de la 63 Bandera Mixta de la Policía Nacional con motivo de los hechos a los que el sumario se refería y que, según dicho Comandante, fue elevado a la Inspección el día 11 de septiembre del mismo año.

Como ocurre con frecuencia cuando se produce un hecho como éste, en que el presunto res-

de julio de 1981 ha habido una remisión recordatoria al señor Ministro del Interior de las anteriores comunicaciones.

Pero es que, con respecto a las preguntas anteriores, más que a las preguntas últimas de la interpelación, a las preguntas que hacen referencia a una actitud del Ministerio frente a esto, las preguntas concretas que se deslizan en el curso de la propia exposición, yo tampoco me he visto respondido de un modo terminante.

Dice el señor Ministro que están dispuestos a aclarar, como es obligado y como es legal, cualquier requerimiento o ayuda que la Justicia les exija o les reclame, pero no nos dice qué ha pasado.

El día 3 de octubre de 1979 se requiere al General Inspector la remisión del testimonio literal (digo testimonio literal, no unas noticias del expediente o unos datos, sino testimonio literal) del expediente instruido por el Comandante Jefe de la 63 Bandera Mixta de la Policía Nacional con motivo de estos hechos, que, según dice este Comandante, fue elevado a la Inspección el día 11 de septiembre del mismo año.

Luego, se reitera por dos veces más esta petición, y cuando ya se cansa el Juez de que no le conteste la Inspección, se dirige al Director General de la Seguridad del Estado, y eso sí que nos consta que lo hace el día 28 de abril de 1980, o quizás en días inmediatamente posteriores, porque en los Juzgados siempre se opera sobre la fecha de la providencia que acuerda u ordena una cosa. Entonces se oficia directamente al señor Director General de la Seguridad del Estado instándole para que, a la mayor urgencia, se remita ese testimonio, e incluso se le recuerda que puede haber posibles responsabilidades penales en el caso de que no se obedezca esta orden o no se colabore con la Justicia.

Finalmente, el señor Ministro del Interior dice: «Yo no he recibido nada después del mes de julio de 1981». Pero no nos ha dicho si contestó o no a la comunicación remitida el 28 de abril, que esa sí fue remitida directamente al señor Ministro y que, más o menos —no tengo en este momento la copia— dice así: «Señor Ministro, no me contestan sus subordinados y me dirijo a usted, como suprema autoridad de ese Ministerio, y le intereso curse las oportunas órdenes a fin de que se dé inmediato cumplimiento a lo interesado en las comunicaciones de 4 de octubre de 1979 y de 4 de febrero y 17 de abril de 1980».

Por eso me congratulo mucho de la buena disposición que tiene el Ministerio para este tipo de ayudas a la autoridad judicial, pero insisto en que en el caso concreto, en el caso que da pie a la interpelación, sigo pensando que no se ha cumplido; por lo menos a mí no me consta —y ya he indicado con absoluta lealtad que precisamente soy acusador particular de esta causa, soy letrado de la acusación particular y tengo motivos para conocerlo— si se ha producido a esta respuesta o no.

¿Que la vía no sea directamente el Ministro y tenga que ser a través del Gobierno Civil de Guipúzcoa? Bueno, la vía elegida por el Juez fue recorrer toda la escala jerárquica, desde el Comandante de la Policía Armada local, pasando por el General Inspector, dirigiéndose luego al Director General de la Seguridad del Estado y, finalmente, se dirige al propio Ministro. Yo no creo que debiera ya seguir dirigiéndose después al Presidente del Gobierno y quizás a su Majestad el Rey, porque me parecía francamente exagerado para una cosa de una importancia, aunque grande en el orden del sumario, realmente pequeña dentro de los grandes intereses del Estado.

Entonces, por esa razón yo tengo que decir que no quedo complacido de la respuesta del señor Ministro hoy y lo siento. Me hubiera gustado mucho haber quedado satisfecho y me reservo, en todo caso, el derecho a formular la moción correspondiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo no sé si no habrá un equívoco. Yo acabo de leer que no existe información gubernativa —con unos documentos que llevan fecha de 3 de septiembre de 1979 y 5 de septiembre de 1979— y que no existe información gubernativa justamente porque el Juez se dirigió el día 5 de septiembre a la Inspección General de la Policía Nacional diciendo que recababa la competencia instructora. Entonces, mal le puede dar el Ministerio al señor Juez una información que no existe.

Me señala ahora el señor interpelante que es que el Comandante ha dicho que se había realizado una información. Yo voy a comprobar si se ha realizado esa información. Lo que sí digo es que, oficialmente y según consta en los registros del

Ministerio del Interior y de la Inspección de la Policía Nacional, no ha habido ninguna información gubernativa, que es lo que señala el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa, porque al haber una intervención judicial quedan en suspenso, hasta que se proceda a la resolución judicial, todas las acciones internas de Cuerpos.

Insisto en que puede ser que se haya extraviado, pero el Ministerio del Interior no tiene noticia del requerimiento hecho por el señor Juez Ruiz Jarabo Colomer. No obstante, tomo buena nota para reclamar al señor Juez un duplicado por si se ha perdido el original.

En todo caso vuelvo a señalar de modo categórico que el Ministerio del Interior nunca niega la colaboración a la Judicatura, y como no la niega, si queda algún elemento equívoco en esta polémica que el señor interpelante y yo mantenemos, ordenaré a las autoridades representantes del Ministerio del Interior en San Sebastián que clarifiquen con los documentos que existen, que son oficiales y registrados en dicho Ministerio, en la Inspección de la Policía Nacional y en el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián; que clarifiquen, repito, si es que se ha perdido por arte de magia algún documento.

En todo caso lo que sí queda claro es que, primero por obligación y segundo por voluntad, el Ministerio del Interior colaborará siempre, de modo absoluto y hasta el final, con el Poder Judicial.

Nada más, señor presidente.

SOBRE MATERIAL CINEMATOGRAFICO DE CELULOIDE RANCIO, DEL DIPUTADO DON RODOLFO GUERRA FONTANA

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación formulada por el Diputado don Rodolfo Guerra Fontana, sobre material cinematográfico del celuloide rancio.

Tiene la palabra para desarrollar su interpelación el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señorías, momentos antes de iniciarse la sesión de esta tarde se dirigía a mí un compañero Diputado de las filas oponentes políticamente a la mía, que humanamente tiene todo mi respeto, para remarcarme un hecho por el que yo me debo disculpar, ya que no me había dado cuenta, y es

que hoy este Diputado se veía doblemente favorecido, porque, de los pocos Ministros que hay presentes, al que toca responder a mi interpelación está y, además, es precisamente la Ministra del equipo de Gobierno.

Es un placer poderme dirigir a la Ministra y recibir de ella su inteligente, supongo, contestación al problema que en la interpelación se nos plantea.

Es lamentable, en cambio, el que tengamos que esperar casi dos años —exactamente dos años menos diez meses, no es tanto— para obtener la contestación a una interpelación de 24 de octubre de 1980. En fin, nunca es tarde si se llega a una buena solución y probablemente se habrá llegado a esta buena solución con anterioridad.

El problema se produjo, o yo me hice consciente de él, en el verano de 1980, estando disfrutando de unas vacaciones excelentes en París. Ocurrió allí un suceso lamentable, un suceso en el que 3.000 películas que habían iniciado la historia del cine, que contenían documentos históricos de indudable valor, incluso sobre la primera guerra mundial, sobre el traslado de tropas a Verdún, etcétera, esas películas las había perdido nuestra historia, la historia de nuestra civilización y nuestra cultura, para siempre, porque habían sido eliminadas en un lamentable incendio ocurrido en un almacén de la filmoteca francesa.

A este Diputado, más o menos consciente de su responsabilidad, le vino enseguida al pensamiento automáticamente cual sería la situación de nuestro material cinematográfico —y llamo la atención de la Ministra sobre que esto sucedía en el año 1980— de semejante tipo de películas en España y qué riesgo corría este material.

Y, hecha una breve investigación, verdaderamente era para preocuparse, porque en España había multitud de copias. Además, en aquellas fechas Televisión Española hizo un reportaje informativo del material antiguo, de cómo se estaba conservando y en qué situación se hallaba. Verdaderamente no se guardaba en unos «bunkers», como ahora se denominan en la jerga profesional, hechos exprofeso, a temperaturas excesivamente acondicionadas, y, sobre todo, estaba hecho en un material muy delicado. Aquí está el «quid» del problema que se plantea en esta interpelación.

Hasta el año 1960 las películas estaban todas realizadas en un determinado celuloide, que se extrae de una sustancia llamada nitrócelulosa o

nitrate de celulosa. El celuloide es, pues, un nitrate de celulosa muy poco nitrogenado, con un 10 o un 30 por ciento de alcanfor; está diluido en alcohol y éter y se extendía en forma de film para obtener películas de diversa amplitud y sensibilidad.

La nitrocelulosa, el celuloide, tal como los conocíamos, eran productos altamente inflamables y explosivos y, además, lo que es más grave y que yo no conocí hasta esa fecha, es que para inflamarse ese celuloide antiguo, el celuloide de la nitrocelulosa pura, no era necesario que hubiera un punto de ignición próximo y que incluso podía ser suficiente el pasajero y temporal aumento de temperatura en los períodos estivales. Y, aún más, la película, en estas circunstancias químicas y de estas calidades químicas, en función del tiempo se va degradando y, al tiempo que se degrada, va liberando una cantidad de calor. Esta cantidad de calor se va almacenando en esos contenedores metálicos que habrán visto ustedes en numerosas ocasiones y, en un momento determinado, con más o menos tiempo, tiene que llegar casi por fuerza a originar la inflamabilidad y la explotación. Estas eran las últimas conclusiones e investigaciones a que los químicos habían llegado en los años 1979-1980.

Este tipo de celuloide se había utilizado ininterrumpidamente hasta el año 1960 en España y en el resto del mundo. A partir de 1960, y a medida que se va llegando a este tipo de conclusiones a mí facilitadas por nuestros servicios técnicos, los muchos estados van cambiando, se van transformando y pasando todo el material del celuloide viejo a otro tipo de celuloide que se había elaborado con la adición de un plastificante, que generalmente era el fosfato de tributilo, también mezclado con el triacetato de celulosa. Este producto, en cambio, en comparación con el antiguo y llevado por esa evolución casi forzosa que ha tenido la técnica en los últimos años, tenía las ventajas de no ser conductor de electricidad, tener escasa o nula inflamabilidad y, además, gozar de un dilatado y largo período de envejecimiento, o sea que las películas conservan casi todas las condiciones de visibilidad durante muchos años.

En fin, llegados a estos informes técnicos, también había hecho de que los duplicados no eran excesivamente caros. O sea, la primera copia era relativamente cara, alcanzaba el precio de 109,31 pesetas de finales del año 1980, principios de 1981, y tenía la ventaja de que sus copias eran

mucho más económicas y también fácilmente comercializables, sobre todo por los tipos de problemas que había tocado nuestra filmografía en sus primeros años de existencia. En total se calculaba que el precio medio de una película, que en aquellos momentos tenía 300 metros de celuloide, con 20 copias podía salir cada película a 12.874,35 pesetas. O sea, que considera este Diputado que, aún con el aumento de costos que se haya producido desde el año 1980, el Estado español se puede permitir, si no de golpe, sí al menos en un plazo así proyectado, y no a largo plazo, el afrontar los costos de pasar todo su material de antiguo celuloide —que yo, en términos vulgares y de jerga, denominaba «celuloide rancio» en mi interpelación— al nuevo celuloide.

En aquellos momentos —y hablo de finales de 1980, después de hecha incluso la interpelación, a primeros de 1981— no se había proyectado aún realizar nuevas copias.

Es cierto que han llegado nuevas personas que se han hecho cargo de nuestro material cinematográfico y se han cambiado también (yo no estoy en la Comisión, pero de ello tengo noticias) los archivos de nuestra Filmoteca, ya que se ha incorporado el material procedente de NODO, y creo que ha habido innovaciones.

Yo desearía, y espero oír de la Ministra, que en esas innovaciones esté también el proyecto para que esta situación lamentable se corrija. Y no quiero con esto culpar al Gobierno ni a nadie, sino que quizá fueron circunstancias históricas o la dejadez en que a veces en este país caemos con facilidad.

Espero que los sucesos acaecidos en Francia y el toque de atención que hemos dado Socialistas de Cataluña hayan tenido quizá algún eco y se haya llegado a una solución o esté en vías de solucionarse el problema.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para responder a la interpelación del Diputado don Rodolfo Guerra tiene la palabra la señora Ministra de Cultura.

La señora MINISTRA DE CULTURA (Bece-rril Bustamente): Señor Presidente, señorías, señor Guerra, efectivamente su interpelación es de enorme interés, porque trata, ni más ni menos, en términos simples, de si vamos a ser capaces de conservar algo que constituye parte de nuestro patrimonio histórico, como es la Filmoteca y los

archivos de NODO. Y si vamos a ser capaces de conservarlo, es necesario que se adopten las medidas para que, a lo largo del tiempo y con el transcurso de los años, el material allí almacenado no se deteriore y pueda incluso llegar a desaparecer con grave peligro (como ha explicado en su elaborada disertación el señor Diputado) de explosión en algunos casos.

Según las estadísticas practicadas en la Filmoteca Nacional, existen 4.000 rollos de nitrato de celulosa, conocidos, como el señor Diputado ha dicho, con el nombre común, vulgar, de rollos de celulosa rancia.

Según he podido comprobar yo personalmente en mi visita a la Filmoteca a los pocos días de mi nombramiento, la Filmoteca cuenta en sus instalaciones con dos tipos de almacenes distintos, en los que se trata de forma diferenciada el material cinematográfico, según que éste sea inflamable o no lo sea.

El material inflamable de nitrocelulosa se guarda en unas edificaciones de estructura de hormigón que tienen unas puertas blindadas y unas especiales formas de ventilación, a una distancia reglamentada de zonas habitadas. Estas especiales edificaciones han sido ampliadas recientemente para poder almacenar en ellas el material inflamable, material que, en gran parte, está siendo recuperado de archivos y almacenes privados.

Por otra parte, el material inflamable, que es el material a que S. S. hacía referencia, el material de acetato, está custodiado en otro tipo de almacén que cuenta con los servicios reglamentarios y necesarios para extinción de incendios o cualquier incidente o accidente que pudiera ocurrir en ellos. Pero, no obstante, hay que hacer hincapié en una cuestión; que es absolutamente imprescindible que se conserve en las mejores condiciones posibles el material inflamable, porque el deterioro, como ha señalado S. S., con el tiempo es irreversible; puede incluso llegar a la desaparición de este material. Al principio, el material va adquiriendo un color —como yo pude comprobar allí— sepia, pero luego se deshace en las manos. Este proceso de evolución aconseja que para conservar el patrimonio cinematográfico todo deba ser trasladado o reproducido en material ininflamable. En la actualidad se cuenta con que el 75 por ciento de todo el material de nitrato que tiene la Filmoteca ha sido duplicado en acetato.

Se refiere en su interpelación el Diputado, se-

ñor Guerra, a los almacenes privados de películas y a cuál va a ser la actuación del Ministerio de Cultura en relación con estos almacenes. El Ministerio, evidentemente, no puede tener ninguna acción directa sobre los almacenes privados, pero si se está siguiendo la política de gestionar desde la Filmoteca y desde el Ministerio de Cultura la recuperación, en la medida de lo posible, de todo el material disponible, material que se desea pase a la Filmoteca con objeto de que pueda ser disfrutado, utilizado y visto por todos los ciudadanos españoles.

Preguntaba también el señor interpelante si, como consecuencia del grave accidente sufrido en la Filmoteca Nacional francesa se había tomado aquí alguna medida. Sí, evidentemente. El incendio que tuvo lugar en la Filmoteca francesa, y que fue de grave repercusión para el patrimonio francés en esta materia, sí tuvo repercusiones aquí. Una de ellas, muy clara, es el interés del propio señor Diputado que formula la pregunta a raíz del incendio en Francia, y también desde el Ministerio y desde la propia Filmoteca se tomaron medidas que voy a intentar detallar.

Se comprobó que era necesario, si bien los servicios de extinción de incendios de los que se disponía ya entonces, porque esta pregunta es antigua, parecían suficientes, sin embargo, se consideró necesario ampliar tanto los almacenes de material inflamable como aquellos que son para el otro material. Precisamente la Filmoteca Nacional dispuso el año pasado, como consecuencia de estas revisiones, de 24 millones de pesetas, literalmente «para mejora y ampliación de locales existentes, seguridad y adquisición de mobiliario y demás equipo»; y otro crédito de 28 millones para recuperación y conservación del patrimonio cinematográfico. Este año los créditos han sido ampliados a 69 y 50 millones de pesetas, respectivamente. Finalmente, debo decir que en la recuperación y conservación a la que se está procediendo se está dando prioridad a las películas nacionales en una proporción del 80 por ciento.

Yo, señor Diputado, puedo decirle que en mi reciente visita a la Filmoteca he observado en las personas que allí ocupan cargos directivos, una satisfacción, satisfacción relativa, porque siempre se pueden mejorar las condiciones, pero un cambio sustancial en el último año. Esto es algo que se puede comprobar hablando con las personas que están al frente de la Filmoteca, no sólo en las actividades sino en los procedimientos, en las ins-

talaciones y en la conservación y en el trato que se está dando al material de que allí se dispone y se guarda. No obstante, creo que hay que conseguir que este 75 por ciento, del que antes hablaba, pase a convertirse en el cien por cien y que, además, podamos seguir procediendo a la recuperación del material que está en manos de particulares y que pueden proceder a una donación o llegar a unas fórmulas o a algún convenio con la Filmoteca para que ésta pueda hacer uso de este material y difundirlo.

Yo creo, señor Guerra, que si la situación no es del todo satisfactoria, es porque todavía hay un porcentaje importante de material por pasar a condiciones de máxima seguridad, al menos —tengo esa impresión— en el último año y medio ha cambiado bastante. Además, como usted recordará, con motivo de una Ley recientemente aprobada aquí, y hace pocas semanas en el Senado, la Ley de Salas Especiales, el material de NO-DO va a pasar a la Filmoteca, con lo cual yo creo que ampliaremos el patrimonio en esta materia y también nos sentiremos más obligados y más responsabilizados para conservar bien, en buen estado, esto que constituye, ni más ni menos, un patrimonio de todos que es absolutamente necesario conservar para conocer bien, entre otras cosas, la Historia de España.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Guerra.

Uy ya se la ↓
El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señora Ministra, es quizá la primera vez, y debo hacerlo notar, que mi satisfacción ante una contestación a una interpelación llega al cien por cien, y digo cien por cien porque si bien únicamente se ha pasado hasta la fecha un 75 por ciento del material cinematográfico en celuloide rancio al moderno, las inquietudes y el interés demostrado por la señora Ministra me hacen a mí ganar la confianza de que el resto del material, el 25 ó 30 por ciento restante, sea pasado antes de que la Ministra deje de serlo, que supongo, y así lo deseo, que no será hasta que los socialistas ganemos las próximas elecciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Para una

cuestión de orden, señor Presidente, que no hace para nada referencia a las previsiones hipotéticas del señor Guerra.

Se trata, para su constancia en el «Diario de Sesiones» y el mejor esclarecimiento de cara a los trabajos de las futuras y sucesivas Juntas de Portavoces, de determinar cuál es la situación procesal exacta de las interpelaciones y preguntas que hoy no hemos tramitado.

En razón de la intervención del señor Presidente, entendemos que quedan propuestas, por las razones que él ha expuesto, la interpelación A) y las preguntas A) y B). Han sido evacuadas las interpelaciones D) y E). Mi pregunta hacía referencia a la situación de las interpelaciones B) y C) y a una pregunta identificada con la letra D).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Cisneros, según la nota que tiene la Presidencia, la interpelación A) queda aplazada, la B) retirada y la C) aplazada. La D) y la E) son las que hemos visto esta tarde. Y en preguntas, aplazadas la A) y la B), retirada la C) y aplazada la D). También ha quedado aplazada la moción consecuencia de la interpelación del señor Fraga sobre Gibraltar.

El señor CISNEROS LABORDA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión hasta las seis y media.

Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY (Continuación.)

— DE LAS COMISIONES DE AGRICULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONTRATACION DE PRODUCTOS AGRARIOS

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de Contratación de Productos Agrarios.

Para la presentación del proyecto tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA,

PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el debate sobre política agraria, que tuvo lugar aquí en el Congreso en junio de 1979, el Ministro de Agricultura, en nombre del Gobierno, anunció un proyecto de Ley sobre contratos agrarios. Este proyecto de Ley es el que tengo el honor de presentar hoy, si bien hay que decir que, desde luego, desde una óptica exclusivamente agraria, la Ley parece imprescindible. Pero si hoy tenemos en cuenta, además, la óptica alimentaria en la concepción global que ha adquirido el Ministerio, se hace aún más imprescindible este proyecto de Ley, ya que, con una regulación adecuada de estos contratos, probablemente lo que podemos conseguir también o ponernos en el camino de conseguir es adecuar las producciones agrarias a las exigencias, en calidad y cantidad, del mercado alimentario e incluir, no sólo las producciones, sino también los precios en beneficio de los consumidores.

El proyecto de Ley, que se somete hoy a la aprobación de SS. SS. pretende evitar los conflictos que con frecuencia se producen por no existir un marco jurídico específico que regule adecuadamente las relaciones contractuales en el sector agrario. Como es natural, cualquier disposición que pretenda regular una actividad económica tiene que partir de un conocimiento, un estudio, de la problemática en que se desenvuelve dicha actividad para tratar de corregir los defectos existentes y para mejorar, en definitiva, su desarrollo.

Para preparar este proyecto se hizo, por tanto, un análisis de la problemática en que actualmente se desenvuelve la contratación de los productos agrarios y, dentro de ese análisis, se pueden destacar, como rasgos diferenciales más importantes de este sector, los siguientes: en primer lugar, el desequilibrio de fuerzas en la relación contractual, la mayoría de las veces en detrimento del agricultor.

Segundo, la diversidad de modelos de contratos existentes que contribuyen a desorientar más a un sector tan disperso, tan diversificado y, muchas veces, con una preparación específica, técnica, jurídica o contractual tan reducida como es, lógicamente, el sector agrícola.

Después, la falta de precisión, en muchos aspectos, en los contratos, principalmente en las obligaciones y responsabilidades del adquirente. No se trata de contratos que lleguen a poder ser caracterizados como contratos de adhesión, pero

tienen algunas de las características de los contratos de adhesión o colectivos. En cambio, como consecuencia de ese carácter, a veces se determinan, como digo, poco las obligaciones o responsabilidades del adquirente y hay un gran rigor para detallar las obligaciones del agricultor. Hay veces también en que los contratos son menos ciertos o más susceptibles de una interpretación difícil por la poca adecuación de las especificaciones de calidad del producto objeto del contrato.

Y, por último, la no previsión de un arbitraje neutral —del que existen, además, abundantes ejemplos en la historia o en la tradición de las relaciones agrarias— hace que no quede al agricultor, a veces, más recurso que acudir a los Tribunales ordinarios —encima, con frecuencia son o suelen ser los del domicilio del adquirente— y esta situación empeora todavía más la posición del agricultor y le mete en un camino de litigio lento, costoso y complejo, que a lo que conduce muchas veces es a que se tenga que conformar con una interpretación que no es la que él cree más justa.

Con este proyecto de Ley que se somete a la aprobación de SS. SS. se pretende instalar un marco legal que permita abordar estos problemas y mejorar sus soluciones.

Pero aparte de esto, que es la preocupación básica de este proyecto de Ley, hay una serie de finalidades más concretas que tengo la satisfacción de exponer a continuación en forma muy reducida.

El fin próximo, inmediato de la Disposición es el fomento de la contratación entre los productores agrarios de un lado, como es natural, y los adquirentes de sus productos, industriales, comerciantes, con una demanda más concentrada. Al estimular positivamente la contratación colectiva se contribuye, se ayuda a la organización económica de los productores agrarios incrementando su poder contractual. Y por esta vía se refuerzan las organizaciones y asociaciones de agricultores que tan útiles deben ser en este sector y que tan útiles deben ser también en el desarrollo, a nivel internacional, de la agricultura española.

Por otra parte, al institucionalizarse unas relaciones permanentes entre los sectores productores y adquirentes se contribuye —y es a lo que me refería al principio— a una adecuación de la oferta agraria a la demanda, a una mayor correlación y se tiende a adaptarse la producción, desde el

origen, al gusto y a las necesidades del consumidor cuantitativa y cualitativamente, y esto redundará en beneficio de los productores agrarios como consecuencia de la mayor identidad con la demanda y en beneficio de los consumidores, como consecuencia de que esa correlación lo que genera es una mayor facilidad de adquisición y de acceso al mercado.

También por esta vía con esta norma se puede conseguir, aunque indirectamente, una mayor tecnificación y especialización en la explotación agraria, que podría ver disminuidos sus costos de producción, obteniendo así otro objetivo natural de toda la política agraria (como ya fue reflejado en aquella intervención del Ministro de Agricultura en junio de 1979) y esto tendrá repercusión sobre los niveles de renta de los productores agrarios.

Al eliminarse esas incertidumbres a que antes me refería, esas dificultades de interpretación de los distintos sectores, bien sea de los productores, de los transformadores, de los comercializadores, se pueden programar más inadecuadamente sus actividades, lo cual va en beneficio, no sólo del aspecto de la agricultura, sino también de la alimentación y de todo el sector consumidor.

Por último, en el ideal del sistema reflejado en esta Disposición se conciben unos acuerdos interprofesionales que serán negociados por los representantes de los sectores profesionales. Y tras ser homologados por el Gobierno serán un acuerdo marco para todos los participantes en los procesos de industrialización, comercialización y producción, con lo que se consigue una auténtica ordenación del mercado para determinados productos y la creación y desarrollo de potentes organizaciones interprofesionales.

Todo esto siempre dentro de un respeto a lo que dispone la Constitución española que establece como principio básico la libre economía de mercado.

Esta actividad se concibe como una acción administrativa de fomento, porque es lógico y obligado que la adhesión a estos acuerdos sea voluntaria por las partes interesadas. Es decir, se combina el fomento hacia este camino, que es el más adecuado, con el respeto a la libre voluntad de las partes en esta materia contractual y a los principios de libre economía de mercado que dirigen y dominan todos estos sectores.

Esta voluntariedad es la característica fundamental de la norma. Únicamente interviene el

Estado para apoyar y fomentar el sistema cuando se haya establecido un acuerdo interprofesional negociado libremente por las organizaciones profesionales. Por ejemplo, con las del sector productor, comercial, industrial y siempre, naturalmente, que se hayan cumplido los trámites legales que dispone la norma.

Otra de las características de esta Disposición es su flexibilidad. Se estimula positivamente la contratación colectiva, pero, por conocer la realidad socioeconómica de nuestra agricultura, no se excluye la posibilidad de que existan acuerdos negociados a título individual y de que esos acuerdos se puedan acoger a esos acuerdos más generales de Grupo.

La Disposición instituye, por tanto, un cauce para estimular formas asociativas agrarias actuales o las que en el futuro se desarrollen.

En un afán de síntesis, la norma prevé tres clases de acuerdos: acuerdos interprofesionales, que afectan a los conjuntos de ambas partes contratantes, agricultores, industriales o comerciantes, con ámbito nacional o restringido, y que tienen que homologarse como tales acuerdos. Acuerdos colectivos, que afectan ya no a todos, sino a conjuntos parciales de productores agrarios o agrupados y lo mismo a industriales y comerciantes también agrupados, que asimismo tienen que homologarse. Y, por último, contratos de suministros o contratos concretos, en los que participan uno o varios productores agrarios agrupados, de una parte, y una única empresa industrial o comercial por otra; contratos que tienen menos trascendencia que los otros, pero que tienen una gran importancia práctica y que creo que serán muy usados. Estos contratos asimismo tienen que homologarse para acogerse a los beneficios de la Ley. Beneficios de la Ley —ya lo he dicho varias veces— que son básicamente créditos oficiales de campaña, seguros agrarios combinados, subvenciones y exenciones fiscales al amparo de la Ley 152/1963 y otras especiales.

Todos estos beneficios, todas estas normas se aplican selectivamente según la clase de acuerdos de esos tres que acabamos de señalar, que se establecen de conformidad con las distintas categorías de los mismos. De manera que dichos estímulos se van incrementando desde el contrato menos evolucionado, que se parece más a un contrato particular, a un contrato libre o normal, de los que se hacen sin esta ley, que es el contrato de suministros, hasta el más evolucionado, que es el

acuerdo interprofesional, que es homologable y, en ese caso, se convierte en obligado.

No quiero extenderme más. Este es el contenido básico de esta ley. No es una ley que pretenda resolver todos los problemas. En el campo de la contratación existen siempre intereses contrapuestos, que tratan de fundirse o de conectarse precisamente como consecuencia de la realización de un contrato, pero es una ley que creemos que puede contribuir a la mejora, a la elevación del sector agrario y que, además, debe tener una gran importancia en la coordinación de la oferta y de la demanda y debe, también, posibilitar y contribuir a adecuar las producciones del sector agrario a las demandas del mercado alimentario, con todo lo que esto tiene de trascendencia socioeconómica.

Las ideas que alimetan esta norma, incluso la creación de instrumentos como el proyecto que se ha puesto de relieve y que ahora se va a discutir, es un tipo de disposición que ha demostrado ya su utilidad en una serie de países. Es un tipo de norma que ha producido unos efectos positivos y que, después, según va evolucionando el país, tiene que irse también modificando, pero creo que en los términos en que está redactada puede producir beneficiosos efectos en nuestro mundo agrario, en las relaciones entre la oferta y la demanda y en la situación del mercado alimentario.

Quiero, sencillamente, terminar dando las gracias a todos los que han trabajado. A mí me toca hoy la satisfacción de presentar la norma. Es claro que esta norma es fruto del trabajo de otras muchas personas más que mío y, por tanto, quiero agradecer a todos los componentes de la Ponencia, a los Diputados enmendantes, a todos los componentes de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación el trabajo realizado y, si me permiten, también a todas las personas que colaboraron y contribuyeron a que aquellas previsiones se hayan convertido hoy en un proyecto de Ley presentado por el Gobierno, para el que pido a todos ustedes el voto favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de los dos primeros artículos, respecto de los que no hay mantenidas enmiendas.

La referencia que en el artículo 2.º se hace al Ministerio de Economía entiendo que debería hacerse al Ministerio de Economía y Comercio, que

es su actual denominación, si no hay objeción por parte de ningún Grupo. (*Asentimiento.*)

Se someten a votación los artículos 1.º y 2.º conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Artículos
1.º y 2.º

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 216 votos emitidos; 213 a favor; uno en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobados los artículos 1.º y 2.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Colino por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor COLINO SALAMANCA: Hemos votado afirmativamente los artículos 1.º y 2.º de un proyecto de Ley que fue anunciado en un conjunto de medidas del anterior Ministro de Agricultura ante esta Cámara en junio del 79, en el sentido de que pensamos que con los criterios que se establecen en este proyecto de Ley sobre contratación de productos agrarios se pueden efectuar mejoras importantes a nivel de la agricultura, sobre todo, en lo que afecta a las relaciones de comercialización, desde el punto de vista de mantenimiento de rentas del sector y, sobre todo, desde el punto de vista de conseguir que la oferta y la demanda tengan un régimen de adecuación que hasta la fecha no tienen.

Sin embargo, nos gustaría al comienzo de estos artículos, sobre todo del 1.º y del 2.º, donde se exponen los objetivos de esta Ley, llamar la atención en el sentido de que este proyecto de Ley, como veremos, conforme anunció el Ministro de Agricultura, difícilmente va a poder tener vigencia si no se acompaña de las medidas financieras que tal proyecto de Ley conforma.

Con esto, y al comienzo de este proyecto de Ley, queremos decir también que, a pesar de que en su contenido hemos trabajado los socialistas con un ánimo de integración de los distintos criterios, hasta el punto de que prácticamente no se mantienen más que dos enmiendas al proyecto de Ley, sin embargo, queremos insistir en que es necesario que este proyecto de Ley acompañado de la voluntad política de hacerlo vigente. Lo decimos porque a la altura en que nos encontramos hay anteriores proyectos de Ley, como el de Arrendamiento Rústico, Explotaciones familia-

res Agrarias que todavía están durmiendo en los pupitres o Mesas del Ministerio de Agricultura porque, o bien no se han desarrollado, circunstancia que esperamos que no pase con este proyecto de Ley, o porque se están desviando las finalidades en su día indicadas.

Concretamente no nos queda más remedio que llamar la atención de que aprobado un proyecto de Ley sobre Explotaciones Familiares Agrarias en íntima relación con este tema, sin embargo, hace muy pocos días el Ministerio de Agricultura, dentro de un plan de capitalización del agro español, anunció unas finalidades distintas de un proyecto de Ley que habíamos votado en esta Cámara recientemente, anunciando la ampliación de las medidas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario sobre explotaciones agrarias a zonas que están fuera de la denominación de explotaciones agrarias.

Insistimos, el proyecto nos parece tan importante como le pueda parecer al Ministerio de Agricultura, pero no queda más remedio que exigir, en este momento, que se acompañe de la financiación necesaria y que no se desvíe su cumplimiento por falta de recursos financieros o porque salgan decretos del Ministerio de Agricultura que luego nada tengan que ver con este proyecto de Ley que, repetimos, nos parece importante para las finalidades que se expresan en sus artículos 1.º y 2.º, y en el conjunto del articulado respecto de la conformación de los acuerdos entre el sector productor, sector transformador o sector industrial.

Artículo 3.º El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al artículo 3.º.

Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, la enmienda es de gran simplicidad por lo que no es necesaria mucha mayor explicitación de su sentido. Aun reconociendo la conveniencia de que la ayuda del Gobierno sea excepcional, nuestra enmienda pretende simplemente que tal excepcionalidad tenga un carácter algo más genérico y no solamente en los casos de circunstancias meteorológicas. Por tanto, suprimimos esa frase para referirla a causas que no sean imputables a la voluntad del agricultor.

Hay que tener en cuenta que los sectores afectados por esta Ley son los de transformación y comercialización y lo que pretende esta enmienda

es proteger al sector de más difícil defensa, es decir, al que necesita mayor protección, que es el agricultor. En este sentido va la enmienda y por eso la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Alcaide.

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE: Señor Presidente, nuestra posición es contraria por varios motivos. El motivo fundamental es que este artículo, tal como está planteado, derogaría toda la Ley; es contrario al espíritu de la Ley, puesto que dejaría fuera de toda posibilidad de contratación a aquellos elementos que, ambigüamente, se dice que no sean imputables a la voluntad del agricultor.

Esta argumentación nos parece suficiente. En caso de que el Grupo Andalucista reincidiera en la defensa, daríamos nuevos argumentos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda, también al artículo 3.º, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS PAREJA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender en un mismo turno las enmiendas 41 y 54, pero antes, si se me permite, querría hacer una pequeña introducción para situar la escena. Creo —y ya se ha dicho aquí— que estamos ante uno de los proyectos de Ley más importantes que hemos visto en los últimos años en el campo de la agricultura; y la verdad es que hemos visto muchas Leyes, no todas excelentes ni todas aplicables en la práctica, porque eso es lo que suele ocurrir cuando se envían a las Cortes proyectos de un modo bastante rápido. Incluso alguien podría pensar que esta es una política de cortina de humo para ocultar la falta de una verdadera política agraria.

Tenemos, pues, una Ley de Contratación de Productos Agrarios que va a tener un debate corto, que tiene un texto corto, que parece como destinada a pasar un poco desapercibida; que el mismo señor Ministro de Agricultura, en su intervención anterior, la ha tratado de un modo, yo diría, excesivamente técnico-jurídico, sin recalcar la trascendencia económica de la Ley; que, inclu-

so, parece que se quiere disimular su trascendencia. Digo que se quiere disimular su trascendencia, porque basta fijarse en el artículo 2.º. Si leen ustedes con atención el artículo 2.º verán que dice que sólo se aplicará esta Ley —no lo dice con estas palabras, lo dice con otras, pero viene a ser lo mismo— a los productos del campo destinados a la industrialización o a la comercialización. Naturalmente, todos los productos del campo o se destinan a la industrialización o a la comercialización o a ambas cosas.

Por ello, este artículo 2.º, que parece que quiere minimizar, tal como está redactado, el alcance de la Ley, se parece un poco, valga la anécdota, a ese cartel que se puso una vez en un museo inglés, donde se podía leer: «Se autoriza sólo la entrada a este museo a las personas mayores de dieciocho años y a los jóvenes menores de veinticinco». Y esto no era una tontería, como parece, sino que era una forma diplomática de prohibir la entrada a los animales domésticos, una cuestión que, como saben todos, es muy importante dentro del Reino Unido. Y mi temor es que también esta Ley sea una forma diplomática de decir a los agricultores algo que hay que decirles, y hay que decirles con toda claridad, e incluso yo diría que hay que hacerlo a grandes voces; porque cuando se va a realizar un proyecto, ese proyecto debe de ser claro, debe ser conocido y debe ser meditado por ellos.

¿Cuál es entonces el significado de esta Ley? Es nada más y nada menos que la transición del régimen actual de la agricultura española, un régimen que podríamos llamar —por llamarle de alguna manera— mixto, a un auténtico régimen de economía de mercado.

He oído al señor Ministro mencionar una sola vez el término economía de mercado, pero lo ha dejado un poco al margen como si no se tratara de eso; y se trata de eso. Esto es lo verdaderamente trascendental. Que estamos pasando de un régimen mixto a un régimen de economía de mercado. Porque, se dirá, van a subsistir, sí, los precios de garantía; pero van a subsistir cuando esta Ley funcione como unos precios de reserva, como unos precios de segunda línea, mientras que el juego de los precios agrarios se va a trasladar por la dinámica de la Ley de Contratación de Productos Agrarios al plano de la negociación, al plano del mercado y al plano del convenio bilateral, con absoluta libertad entre las partes.

Y esto no debe de asustarnos, ni creo que les

asustará a los agricultores, porque la economía de mercado, en primer lugar, no es una novedad peligrosa; es constitucional, es eficaz, es un postulado del centro y de la derecha, que nosotros los socialistas asumimos plenamente también por constitucional y por eficaz, pero no es un invento nuestro; y, además, la economía de mercado rige ahora en España, y por eso he hablado de un sistema mixto, para más del 50 por ciento de la producción final agraria del país. Justamente un 54 por ciento (si nos referimos al año 78, por fijarnos en uno de los últimos años de los que hay estadísticas) se movía en un sistema de libertad de mercado, mientras que el 46 por ciento restante, no. Así que esto no constituye algo absolutamente nuevo para ese 50 por ciento, para esa ligera mayoría de agricultores españoles, pero sí constituye un experimento, un nuevo experimento desde hace muchos años para ese otro cuarenta y tantos por ciento restante.

Entro ya en la defensa de la primera enmienda, la número 41. El sentido de esta enmienda es simplemente garantizar un equilibrio entre las partes; que si se va a ese sistema —como se va a ir— de contrato bilateral, de monopolio bilateral, en la terminología técnica de la teoría económica, en asociaciones de industriales y comerciantes, por un lado, y asociaciones de agricultores, por otro, una parte y la otra tengan la misma posición, una posición de equilibrio, una posición sin ventajas para ninguna de las dos.

Para eso hay que asegurarse de que ninguna de las dos partes va a utilizar políticas monopolísticas, y sabemos que es más fácil que sea la parte industrial y comercial la que utilice políticas monosónicas. Esto es lo que hay que evitar y de ahí nuestra enmienda. Lo que pasa es que técnicamente reconocemos que es muy difícil, a través de una Ley, impedir que exista una situación de monopolio. Hay que intentarlo, pero, de hecho, las conexiones monopolísticas, monosónicas después se producen en la realidad. De cualquier modo hay que tenerlo en cuenta, porque, si no es a través del ordenamiento jurídico, hay otros procedimientos para evitar que se llegue a una situación tan perjudicial para los agricultores.

Nuestra segunda enmienda, la número 54, a lo que va es a suprimir el intervencionismo absurdo y el intervencionismo ineficaz. No hay por qué mantener una inspección sobre unos contratos que se realizan libremente si no es en aquello que concierne a los beneficios que el Estado concede

a los contratantes. Si el Estado concede unos beneficios a los contratantes, de acuerdo, muy bien, que el Estado inspeccione si hay un verdadero cumplimiento de los compromisos, pero no tiene por qué rebasar ese ámbito.

No voy a insistir en esta enmienda porque tengo noticia de que, seguramente, se va a aceptar, de que, seguramente, el Grupo de UCD va a votar a favor; si es así, yo se lo vuelvo a agradecer. Tengo mucho que agradecer como ponente de la Ley al Grupo de UCD y a los demás Grupos Parlamentarios porque nos han aceptado casi todas las enmiendas. Si aceptan ésta, número 54, habrán aceptado todas menos una; así que es de agradecer.

Esas enmiendas sólo perseguían una cosa: fortalecer a la parte agraria —seguramente la más débil— mediante la intervención de los sindicatos agrarios. Estoy pensando ahora concretamente en la Unión de Pequeños Agricultores, ese sindicato que pondrá en marcha, en un futuro inmediato, la Unión General de Trabajadores, en beneficio de los campesinos, o en la Federación de Trabajadores de la Tierra, que ya existe, y ya está cumpliendo su papel, o cualquier otra asociación profesional o sindical agraria, que son precisamente las que tienen que aglutinar en este momento, donde hay tan poco cooperativismo en el campo, donde el cooperativismo agrario es aún minoritario, a los agricultores, para que no sean la parte débil en estos contratos. Si se tienen que enfrentar a una parte unida, ellos también se tienen, de alguna manera, que unir; si no se rompería ese equilibrio de negociación, de monopolio bilateral y quedaría un monopolio absolutamente unilateral, nefasto para nuestra agricultura.

Termino diciendo que nos vamos contentos y también algo preocupados. Nos vamos contentos por lo que acabo de decir, porque nuestras enmiendas han prosperado en su inmensa mayoría. Pero nos vamos algo preocupados porque esta Ley, que puede ser muy positiva —yo creo que lo va a ser— para los agricultores mejores del país, para los agricultores más combativos, puede también encerrar aún más en su «ghetto» económico a aquellos otros agricultores que no están acostumbrados todavía a una economía de mercado, porque no se ha hecho una política para acostumarlos, porque llevamos mucho tiempo en este país durmiendo, haciendo dormir a los agricultores. Ahora sí, con esta Ley, se les va a tirar de la oreja para que despierten. Nosotros hemos

procurado con nuestras enmiendas que ese tirón de orejas sea lo más suave posible, pero se les va a tirar de la oreja de alguna manera. Y, precisamente, esos agricultores van a ser los menos preparados del país. Hay que prepararlos elevando su nivel de competitividad, elevando su nivel de eficacia. Para eso hay que hacer toda una política de reestructuración de las explotaciones, de fomento de la técnica agraria, de fomento de la investigación aplicada al campo. Hay que hacer toda una política de financiación de la agricultura, como decía mi compañero Juan Colino. Hay que hacer todo eso para no desarmar a esa parte débil. Hay que fomentar, sobre todo, el cooperativismo agrario y el asociacionismo agrario, pues no existe aún —ya lo he dicho— un espíritu cooperativo fuerte en el campo. Todo eso hay que hacerlo urgentísimamente, porque no sería bueno que esta Ley empezara a rodar mucho antes de que se hubieran ya conseguido esas metas. Sería una lástima que fuera así, porque los más perjudicados iban a ser, precisamente, esos agricultores pero preparados que, de un modo paradójico, resulta que no son los que votan al Partido Socialista, son los que votan a UCD, son los que votan a la derecha.

Nada más, y muchas gracias. (*Muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Jaime y Baró.

El señor JAIME Y BARO: Señor Presidente, realmente después del elogio que ha hecho el señor Ballester de esta Ley me resulta muy difícil oponerme a sus enmiendas, sin embargo, no puedo por menos de decir que el Grupo que yo represento no cree oportuna la adición propuesta en lo referente a la enmienda 41, de los monopolios, oligopolios y empresas que presentan conexiones monopolísticas, por considerar que es más propio de normas específicas sobre la defensa de las competencias, como puede ser la Ley de Prácticas Restrictivas de las Competencias.

Por otra parte, creo que es excesivamente casuística cuando se habla de cuatro empresas para que sea considerado oligopolio. ¿Por qué no tres o cinco?

Por otro lado se puede desconocer también la realidad de algunos sectores transformadores de productos agrarios, en los cuales un pequeño número de empresas hacen prácticamente toda la

transformación, y estos seguramente no tendrían posibilidad de acogerse a la Ley.

Por eso, mi Grupo se va a oponer a la enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. Sin embargo, como había adelantado el anterior interviniente, el Grupo Parlamentario Centrista está de acuerdo con la siguiente enmienda, que creo que es la número 54, no porque tengamos que demostrar que somos menos intervencionistas que el Grupo Parlamentario Socialista, que creo que ya está demostrado, sino, simplemente, porque pensamos que mejora la claridad de la redacción del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Se somete a votación la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto del número 1 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 243 votos emitidos; 35 favorables; 135 negativos; 73 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al artículo 3.º.

Se somete ahora a votación la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también referida al artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 247 votos emitidos; 105 favorables; 139 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 3.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 242 favorables; tres negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten, ahora, a votación los artículos 4.º a

12, ambos inclusive. *(El señor Rodríguez Alcaide pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Rodríguez Alcaide.

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE: Señor Presidente, para hacer una corrección. El artículo 5.º número 1 dice: ... «y de otra, por las organizaciones profesionales agrarias, sindicatos agrarios y cooperativas del campo del mismo ámbito, del sector industrial o comercial» ... Ha repetido unas líneas anteriores y ha sustituido lo que realmente se decía, que es: ... «y de otra parte, por las empresas industriales y comerciales del mismo ámbito»..., puesto que realmente son las que firman las relaciones contractuales.

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes? *(Asentimiento.)*

Se someten a votación los artículos 4.º a 12, ambos inclusive, entendiéndose rectificado el artículo 5.º en los términos que han sido señalados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 247 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 4.º y 12, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Vamos a someter ahora a votación la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 13. Entiendo que esta enmienda queda limitada a adicionar las palabras: «únicamente en la medida que afecta a los beneficios concedidos». ¿Es así? *(Pausa.)*

Señor Ballester, es que la formulación de la enmienda corresponde a una redacción anterior. Entiendo que en estos momentos está limitada a añadir: «únicamente en la medida que afecte a los beneficios concedidos». ¿Es así?

El señor BALLESTERO PAREJA: Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Se somete a votación en estos términos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 13.

Comienzo la votación. *(Pausa.)*